DICTAMEN UOC - DA Nº 03/2022

Asunción, 21 de febrero de 2022

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 02/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS HPE" - ID N° 407.207

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de la Contratación Directa N° 2/2022, para la **"Extensión de garantías para equipos HPE", con ID 407.207** y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", establece lo siguiente, "ESTIMACIÓN DE COSTO":

> "*Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el proceso de contratación y la afectación específica de los bienes presupuestarios...*".

Que, el Artículo 15 del Decreto N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3437/2007, establece lo siguiente:

> "*ESTIMACIÓN DE COSTO: La determinación del costo de la operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y, la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean admitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003*", en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona los "*Métodos para la elaboración de precios referenciales*".

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*".

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, según se detalla:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

***Que**, excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".*

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por la Jefa Interina de la UOC, se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al **Método de Elaboración de precios Referenciales**, es el señalado en la **guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP** por resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, en su última parte, donde menciona "*...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia...(...)*".

En ese sentido, y fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual esta UOC se ha obligado a apartarse de la combinación de 2 o más opciones para la obtención del precio referencial, es debido a que se procedió a una búsqueda exhaustiva en los datos públicos, sin resultados óptimos para el caso que nos ocupa y, en este sentido es importante mencionar que se torna de cumplimiento imposible atinar las similitudes en la provisión de los servicios solicitados, por la complejidad de las especificaciones técnicas que hacen al llamado de referencia, de igual manera, se ha utilizado el criterio de promediar los presupuestos enviados por las Empresas Teknik S.R.L., Compusaver S.A., y Logicalis.

Que, a partir de la información obtenida, y en cumplimiento a la aplicación de los Principios de Economía, Eficiencia y Criterio de Razonabilidad, el precio referencial debe ser el promediado entre los presupuestos cotizados por las empresas especializadas en la provisión de los servicios solicitados Teknik S.R.L., Compusaver S.A., y Logicalis., que fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR = \frac{PE1 + PE2 + PE3}{NO}$$

Donde:

PR: Precio de Referencia

PE 1: Precio de potencial oferente - Teknik S.R.L

PE 2: Precio de potencial oferente - Compusaver S.A.

PE 3: Precio de potencial oferente - Logicalis

NO: Número de Ofertas

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad considera que el precio de referencia fue obtenido de los precios cotizados por las empresas especializadas en la provisión de los servicios a ser adquiridos, que arroja los siguientes precios estimados:

N°	Descripción	Teknik S.R.L.	Compusaver S.A.	Logicalis	Total	Precio Promedio
1	Extensión de garantía para equipos HPE	95.470.885	57.234.870	146.431.079	299.136.834	99.712.278

Es mi dictamen.

Leticia B. Guerrero S.
Jefa Interina - Unidad Operativa de Contratación (UOC)
SEPRELAD

21/02/2022 PDF

PLANILLA DE COTIZACIONES AL LUNES 21 DE FEBRERO DEL 2022

MONEDA		ME/USD	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	USD	1,0000	6.937,56
YEN JAPONÉS	JPY	114,8800	60,39
LIBRA ESTERLINA (LIBRA DE GRAN BRETAÑA) *	GBP	1,3613	9.444,10
FRANCO SUIZO	CHF	0,9160	7.573,76
CORONA SUECA	SEK	9,3905	738,78
CORONA DANESA	DKK	6,5619	1.057,25
CORONA NORUEGA	NOK	8,9798	772,57
REAL BRASILEÑO	BRL	5,0832	1.364,80
PESO ARGENTINO	ARS	107,0620	64,80
DÓLAR CANADIENSE	CAD	1,2743	5.444,21
RAND SUDAFRICANO	ZAR	15,0843	459,92
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	XDR	1,4033	9.735,48
ONZA DE ORO *	XAU	1.895,5000	13.150.144,98
PESO CHILENO	CLP	800,2000	8,67
EURO *	EUR	1,1337	7.865,11
PESO URUGUAYO	UYU	42,9000	161,71
DÓLAR AUSTRALIANO *	AUD	0,7211	5.002,67
YUAN RENMINBI DE CHINA	CNY	6,3345	1.095,20
DÓLAR DE SINGAPUR	SGD	1,3455	5.156,12
BOLIVIANO	BOB	6,8370	1.014,71
SOL PERUANO	PEN	3,7379	1.856,00
DÓLAR NEOZELANDÉS	NZD	0,6725	4.665,51
PESO MEXICANO	MXN	20,2667	342,31
PESO COLOMBIANO	COP	3.923,8800	1,77

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

© 2022 | Tel +(595) 21 608011 Correo info@bcp.gov.py

- Implementación de Política Monetaria
  - Tasa de Política Monetaria
  - Inflación Meta
- Letras de Regulación Monetaria
  - Calendario de Subastas
  - Calendario de Subastas
  -
  - Subastas
  - Ultimas Subastas Aceptadas
  - Historico
  -
  - Stock
- Mercado de Dinero
  - Mercado Interbancario
  - Administración de Liquidez de Corto Plazo
- Mercado de Divisas
  - Referencial
  - Diaria de Monedas
  - Mensual de Monedas
  - Histórica de Monedas
  -
  - Cotizaciones
  - Tipo de Cambio Referencial - Mercado Interbancario
  - Mercado Fluctuante con Clientes No Financieros
  - Cotizaciones Históricas
  -
  - Operaciones Cambiarias
  - Comunicados
  - Operaciones Compensatorias y Complementarias
  - Compra y Venta de Divisas del BCP
- Operaciones Forward
  - Volumen de Operaciones Forward
  - Volumen Promedio Diario
- Curvas de Mercado
  - Curva Forward
  - Curva Rendimiento Cupón Cero
  - Curva de Depósitos CDA's

- BCP Home

Cotización Referencial

El tipo de cambio referencial del dólar americano con respecto al guaraní, será igual al promedio ponderado de las operaciones interbancarias realizadas en el mercado spot entre las 8:30 hs hasta las 13:00 hs del día hábil en referencia.
El tipo de cambio referencial de las divisas diferentes al dólar americano con respecto al guaraní será resultante del arbitraje entre las cotizaciones de esas divisas, publicadas en servicios especializados de información económica y del tipo de cambio de referencia del guaraní con respecto al dólar americano publicado.
Vigencia: a partir del día 03-08-2020. Hasta el día 31-07-2020 el tipo de cambio referencial correspondió al promedio de las operaciones de USD. 50.000 o más en el mercado spot, de Bancos, Financieras y Casas de Cambios con Clientes No Financieros.
Resolución N° 7, Acta N° 86 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Las publicaciones están sujetas a modificaciones de acuerdo a las correcciones que realicen las entidades bancarias, a partir de los reportes generados en el sistema electrónico utilizado para informar las transacciones, DATATEC u otro autorizado por el BCP.

Seleccione una Fecha

Teknik SRL
80112313-5

juan.dimatteo@teknik.com.py

COTIZACIÓN DE VENTA

DATOS DE COTIZACIÓN

Presupuesto N°: COV00479
Fecha: 21/12/2021

DATOS DEL CLIENTE

SEPRELAD
Paraguay

PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
RENOVACIÓN DE GARANTÍA PARA HPE SERVIDOR/STORAGE		
HPE DL380 Gen10 4108 1P 16G 8LFF Lac Svr 2M281900FF Inicio 01/01/2022 Término 30/06/2023	1,00	
HPE DL380 Gen10 4108 1P 16G 8LFF Lac Svr 2M281900D5 Inicio 01/01/2022 Término 30/06/2023	1,00	13.761,45
Q2R19A HPE MSA 1050 8Gb FC DC SFF Storage 2S6823B407 Inicio 01/01/2022 Término 30/06/2023	1,00	
Q2R19A HPE MSA 1050 8Gb FC DC SFF Storage 2S6817B227 Inicio 01/01/2022 Término 30/06/2023	1,00	

18 meses

Aprobado por:

PRECIO	$ 13.761,45
TOTAL	**$ 13.761,45**

Nombre:
Fecha:

OBSERVACIONES

- Tiempo de entrega: Inmediata.
- Todos los precios son en dólares, incluyen IVA.
- Forma de Pago: A convenir.

LOGICALIS
Architects of Change

Preparado por Logicalis para
SEPRELAD

Propuesta Comercial

SEPRELAD – RENOVACION HPE

17/12/2021

Nuestros partners

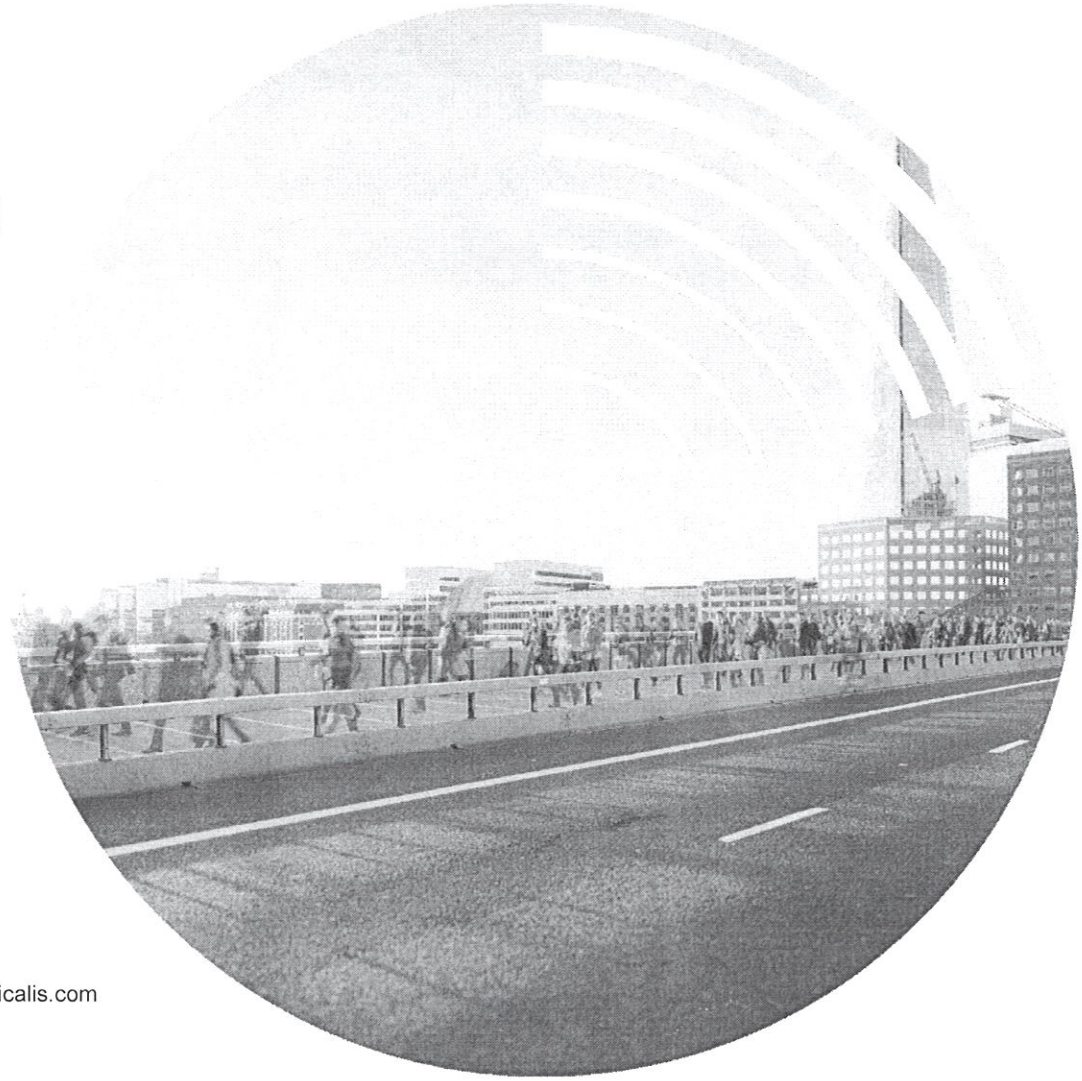

Elaborado por:

Martin Garelli

martin.garelli@la.logicalis.com

Sección 1. Propuesta Comercial

Detalle de la Propuesta

Logicalis Paraguay S.A., con domicilio en Av. Santa Teresa, Torre 1 del Paseo La Galería, Piso 15, Asunción, Paraguay, tiene el agrado de dirigirse a usted a efectos de presentarle una propuesta para la provisión de las soluciones y servicios, conforme se detallará a continuación.

La presente OFERTA se considerará aceptada si el cliente, dentro del plazo de validez, notifica la aceptación a Logicalis mediante carta de aceptación o emite la respectiva orden de compra.

Renovación HPE

Item del Bloque	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
N/A	CMANT-HW-SFO-7X24-CR	Renovación On Site 7x24 por 18 Mes(es), HPE Storage y servidores	1	USD 21.107,00	USD 21.107,00
				Total	**USD 21.107,00**

1.1. Términos y condiciones

Número de cotización: 0062T00001LeOH7
Validez: 30 días
Moneda de cotización: USD
Los precios incluyen IVA.
Términos de facturación: contra recepción de la Orden de Compra.
Plazo de pago: 60 días contra recepción de la Orden de Compra autorizada por el cliente
Plazo de entrega: a coordinar a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra autorizada por el Cliente.
Flete: se contempla entrega de equipos en Asunción y Gran Asunción.
Condiciones de Contratación: a través de una Orden de compra emitida a Logicalis Paraguay S.A. La orden de compra debe hacer referencia al número de cotización.

Logicalis informa que hará todo lo posible para cumplir con los tiempos de entrega estimados para los equipos y servicios previstos en esta propuesta. Sin embargo, en vista del brote crítico actual de COVID-19 en el mundo y su impacto general en el mercado, estos plazos pueden retrasarse. Por lo tanto, aclaramos que los plazos establecidos aquí se pueden ver afectados por la situación global vigente. Además, Logicalis aclara que, con el objetivo de preservar la seguridad y el bienestar de nuestros clientes y nuestro equipo de trabajo, los servicios prestados aquí se proporcionarán principalmente de forma remota en caso de ser posible. Caso contrario, donde se requiera asistencia personal de nuestro equipo se coordinarán las acciones respectivas, teniendo en cuenta las políticas y decretos vigentes en cada país. En caso que esto último implique un costo adicional extraordinario, las partes negociaran de común acuerdo los términos.

Frente a un evento de cambios en la legislación en vigor o en el escenario económico, cualquiera que venga a ocurrir durante la vigencia de esta 'Carta Oferta' o durante el plazo de ejecución de las prestaciones y que altere las condiciones y precios presentados, habilitara a Logicalis a solicitar al Cliente se reconsideren los precios y/o condiciones cotizadas de modo que se preserve entre las partes el equilibrio económico financiero de la operación evitando así el enriquecimiento desmedido de cualquiera de la partes. En caso de duda o divergencia entre los precios totales y los unitarios, prevalecerán los precios unitarios.

Para conocer más sobre nosotros, por favor visite nuestro sitio web.

COMPUSAVER S.A.

Asunción, 28 de diciembre de 2021

Señores: **Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero – SEPRELAD.**

Atención: **Gerardo P. Fischer T.**

Referencia: **Cotización de SSD.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de Valued Add Reseller y Centro Autorizado de Servicios HPE Enterprise con el fin de poner a su consideración nuestro presupuesto según detallamos a continuación.

Propuesta Comercial:

Descripción	Cant.	Costo Unit. US$	Total US$ IVA inc.
Contrato de Soporte HPE Tech Care Basic para equipos detallados	1	$ 8.250	$ 8.250

P/N	Descripción	S/N
P02149-001	HPE DL380 Gen10 4108 1P 16G 8LFF Lac Svr	2M281900FF
P02149-001	HPE DL380 Gen10 4108 1P 16G 8LFF Lac Svr	2M281900D5
Q2R19A	HPE MSA 1050 8Gb FC DC SFF Storage	2S6823B407
Q2R19A	HPE MSA 1050 8Gb FC DC SFF Storage	2S6817B227

Servicios incluidos:
HPE Tech Care Basic SVC

- HPE Remote Tech Support
- Technical Support
- General Technical Guidance
- Replacement Parts
- Onsite Support

VIGENCIA:
Inicio del Soporte: 01/01/2022
Fin del Soporte: 30/06/2023
Plazo: 18 meses

Me despido de Ud. saludándole muy atentamente.

Pastor Ortiz
Gerente de Servicios